

REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento, en su efecto también llamado “Contrato de afiliación” forma parte de los documentos que pone la Escuela de Gimnasia a disposición de los alumnos, o apoderados de éstos, para ser firmados en conjunto con el Representante legal de Deportes e Inversiones Tomás González Limitada.

En dicho instrumento, se establecen las normas vigentes bajo las cuales los Alumnos(as) de la Escuela de Gimnasia Tomás González deberán regirse. El no cumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será considerado como una falta por parte del Alumno (a) y otorgará a la Escuela, el derecho de tomar acciones inmediatas hacia quién esté incurriendo en ella.

ARTÍCULO 1º: Derechos De Los Alumnos (as)

Se considera Alumno de la escuela Tomás González a todo aquel que haya pagado una matrícula por recibir los servicios que la Escuela imparte.

Cada Alumno desarrollará la(s) clase(s) o taller(es), en un grupo a fin a su edad y su nivel deportivo, el que estará compuesto por un número máximo de 15 alumnos por profesor y tendrá un horario de funcionamiento establecido durante la semana.

ARTÍCULO 2º: Derecho del Alumno a Reembolso

La única causal que otorga derecho a reembolso total o parcial del dinero abonado por concepto de mensualidad de planes de clases, excluyendo a la matrícula de todo reembolso; son las situaciones médicas que, habiendo sido respaldadas oportunamente con la debida documentación (Certificado médico y licencias, si fuese el caso; ambos entregados dentro de los 3 días hábiles siguientes a su emisión de forma personal o digital.)

Cualquier otra situación podrá ser evaluada por la administración; pudiendo considerarse para una posible congelación del plan, o el traspaso del plan contratado a un tercero.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad y Obligaciones Previas del Alumno

Todo Alumno o cualquier persona que participe de las clases o talleres ofrecidos por la Escuela de Gimnasia Tomás González lo harán voluntariamente y con la exclusiva responsabilidad del apoderado de tener salud compatible con la actividad física.

a. El Alumno informará al profesor de cualquier enfermedad o lesión que lo aqueja, acompañando certificados médicos que lo autorice a entrenar bajo las condiciones allí establecidas o **en su efecto para recuperar clases**. De este modo, también el profesor está en su derecho y obligación de solicitarle al Alumno, si así lo estimase, un certificado de autorización y recomendaciones por parte del médico o kinesiólogo.

b. El Alumno declara en este acto que entiende y ha cumplido íntegramente con las obligaciones establecidas en las letras anteriores.

ARTÍCULO 4º: Limitación de Responsabilidad

La Escuela de Gimnasia Tomás González **NO** se hará responsable por las lesiones o patologías no declaradas por el Alumno(a) al momento de su evaluación, o sufridas producto de ejercicios no contemplados en la rutina diseñada por el profesor, o por manipulación indebida del equipamiento, aparatos e implementos deportivos.

Las preexistencias de salud en cuanto a enfermedades y/ o lesiones deberán ser declaradas acompañando el certificado médico correspondiente; de lo contrario se entenderá que no fueron declaradas por este último.

Adicionalmente, la Escuela de Gimnasia Tomás González no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que sufran los Alumnos como consecuencia de los productos o servicios que adquieran de empresas externas, incluyendo sin limitación, cafeterías, negocios de ropa, entre otras, siendo dichas empresas las únicas responsables ante los Alumnos por los productos o servicios ofrecidos por ellas.

ARTÍCULO 5º: Prohibiciones del Alumno

a. Los Alumnos no podrán presentarse a clases con accesorios como: pulseras, anillos, aros largos, collares, relojes.

b. Está estrictamente prohibido portar o guardar en los casilleros sustancias ilícitas o cualquier tipo de elemento que revista peligro inminente para la salud del alumno.

c. No está permitido traer artículos de lujo o de gran valor, dado que la Escuela de Gimnasia pone los casilleros a disposición de los Alumnos para que guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar, si lo necesitan.

d. Está prohibido a los alumnos dejar sus pertenencias en lugares que se encuentran fuera del Gimnasio.

ARTÍCULO 6º: Obligación del Alumno

a. Todo Alumno, se abstendrá de asistir a clases o talleres ofrecidos por la Escuela de Gimnasia Tomás González, cuando se den algunas de las siguientes condiciones:

i. Enfermedades respiratorias.

ii. Fracturas.

iii. Infecciones cutáneas.

iv. Imposibilidad de mantener la higiene personal, siempre que con ello se ponga en peligro directo o indirecto la integridad física o psíquica personal o de otros Alumnos.

b. **Es responsabilidad de cada Alumno exhibir el certificado médico correspondiente que acredite que existe o no alguna de las circunstancias anteriores, esto con objeto de permitirle el desarrollo de la clase o taller que desee en la Escuela de Gimnasia o prohibir en el caso de que el certificado médico acredite que existe cualquiera de estas circunstancias.**

ARTÍCULO 7º: Derecho de la Escuela de Gimnasia Tomás González

La Escuela de Gimnasia se reserva el derecho de modificar los horarios de funcionamiento, los listados de precios ofrecidos de manera general al público. Agregar grupos de trabajo; o los profesores que imparten las clases. Lo anterior, en ningún caso faculta a la Escuela de Gimnasia para alterar unilateralmente los planes contratados.

ARTÍCULO 8º: Proceso de inscripción

El proceso de inscripción finaliza con el llenado de la ficha del alumno, firma del Reglamento interno de la Escuela y envío del comprobante de pago de la matrícula y mensualidad acordada.

ARTÍCULO 9º: Mensualidad y Forma de pago.

El Plan de clases se asocia a un valor por concepto de mensualidad, de acuerdo con el plan elegido y una matrícula por concepto de inscripción, la que se paga solo una vez, mientras no haya interrupción de las mensualidades.

El pago de la o las mensualidades se realizará los cinco primeros días del mes con transferencias bancarias u otro medio de pago a través de una plataforma online.

Cualquier atraso en el pago de más de 5 días, faculta a la Escuela a cobrar un interés del 10% sobre el monto de la mensualidad acordada.

Las Boletas se emiten directamente al Servicio de Impuestos Internos, con desfase de una semana, por lo que cada apoderado podrá solicitarla solo después de este período.

ARTÍCULO 10º: Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento comenzará a regir desde el momento de la inscripción a la Escuela de Gimnasia.

ARTÍCULO 11º: Renovación del Contrato.

El Contrato se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos meses cada vez; a menos que el Alumno dé aviso formalmente y por escrito a la administración.

La administración se reserva el derecho de no admitir el ingreso a la Escuela de Gimnasia a los Alumnos con su plan vencido, hasta que esta situación no sea revertida.

ARTÍCULO 12º: Término del Contrato sin Derecho a Reembolso y Reserva de Derechos.

La Escuela de Gimnasia, se reserva el derecho de dejar sin efecto el Contrato de Afiliado sin derecho a reembolso alguno, si cualquier Alumno no cumple con alguno de los artículos del presente Reglamento, o si este incurre en alguna de las siguientes conductas:

- a. Molestias, agresiones físicas o verbales a otros alumnos o algún trabajador de la Escuela de Gimnasia.
- b. Si la administración de la Escuela de Gimnasia por razón fundada establece que sus acciones ponen en peligro la integridad física o psíquica de otro Alumno.
- c. Prestar su carnet de identidad a un tercero para permitirle el ingreso a la Escuela de Gimnasia
- d. Conducta inapropiada o contraria a las buenas costumbres.
- e. Ser sorprendido en más de una oportunidad entrenando bajo la dirección de un tercero que no pertenece al Staff de la Escuela de Gimnasia.
- f. La comercialización de productos no autorizada por la administración en el interior de la Escuela de Gimnasia.
- g. Si la administración de la Escuela de Gimnasia determina de manera fundada, que su actitud, conducta o sola presencia incomoda a otros clientes o pone en riesgo la permanencia de estos en la Escuela de Gimnasia.

ARTÍCULO 12º: Cierre Extraordinario De la Escuela de Gimnasia

La administración se reserva el derecho de cerrar la Escuela de Gimnasia, sin que se encuentre obligado a recuperar los días cerrados, en los siguientes casos:

- a. Duelo.
- b. Catástrofes naturales
- c. Incendio
- d. Reparaciones mayores que se deben efectuar impostergablemente en la Escuela de Gimnasia, sus instalaciones, jardines o estacionamientos.
- e. Decisión de la autoridad o de la administración (aniversarios y/o celebraciones internas).
- f. Feriados legales o religiosos, como por ejemplo, elecciones presidenciales, parlamentarias, etc.

ARTÍCULO 13º: Pérdida y Extravíos

- a. La Escuela de Gimnasia pone a disposición de sus Alumnos casilleros para que ellos guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar en sus dependencias, siendo responsabilidad de cada Alumno guardar su vestimenta de recambio dentro de los casilleros.
- b. El Alumno entiende y acepta que la Escuela de Gimnasia no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los alumnos o de sus apoderados.
- c. Asimismo, tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: auto, motos, bicicletas y otros.

El Alumno declara conocer, aceptar y recibir el Reglamento de la Escuela de Gimnasia Tomás González.

NOMBRE

ALUMNA(O): _____

FIRMA

APODERADO: _____

NOMBRE APODERADO: _____